

8#46#95

Blank white label

Vertical text on the right edge of the book cover, likely a library or archival stamp, including the number 8#46#95.

BV4277
.B376
1727
v.1
c.1

DESPERTADOR
CHRISTIANO
DE SERMONES
DOCTRINALES,

SOBRE PARTICULARES ASSUMPTOS,
dispuesto para que vuelva en su acuerdo el pecador,
y vença el peligroso letargo de sus culpas, ani-
mandose à la penitencia.

DESPUES DE LAS IMPRESSIONES HECHAS,
la primera en cinco Tomos en quarto, y la segunda en dos en folio, sale
aora en tres, para que se hallen mas juntos los Sermones, de cuyos
assumptos, y parrafos va vn Indice al principio
de cada Tomo.

Y EN EL TERCERO VA, DEMAS DE LOS INDICES NECESSA-
rios, vna aplicacion copiosa à todos los Evangelios de Adviento, Septua-
gesima, y Ferias principales de Quaresma,

TOMO PRIMERO.

SU AUTOR EL ILUSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR
Don Joseph de Barcia y Zambrana, Obispo de Cadiz, y Algeciras,
del Consejo de su Magestad, &c.

CORREGIDA, Y ENMENDADA ESTA ULTIMA IMPRESSION.

Año



1727.

CON LICENCIA: EN MADRID: POR FRANCISCO DEL HIERRO.

A costa de Francisco Lafo, Mercader de libros, se hallará en su casa frente
de las gradas de San Phelipe el Real.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LEON
CAPILLA ALFONSO MELLA
25/1/83 MICROFILM
BIBLIOTECA



1080045489

BV4277
-B376
1727
v.1



Surge qui dormis, & exurge à mortuis, & illuminabit te Christus. Ad Ephes. cap. 5.

Dormitauerunt omnes, & dormierunt: media autem nocte clamor factus est. Matth. cap. 25.

Ab increpatione tua, Deus Iacob, dormitauerunt qui ascenderunt equos. Tu terribilis es, & quis resistet tibi? Ex tunc ira tua. De Cælo auditum fecisti iudicium. Ex Psalm. 75.

A EL EXC.^{MO} SEÑOR

DON DIEGO DE ASTORGA Y CESPEDES,
Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller
Mayor de Castilla, Adelantado Mayor de Cazorla,
del Consejo de su Magestad, &c.

SEÑOR.



Esde luego aseguro, que de quantos Libros se han dedicado à V.E. hasta aora; ningunos han llegado à manos de V.E. ni en quien mas se interesse el beneficio publico, ni mas dignos de el agrado de V.E. ni que le pertenezcan por tytulos mas legitimos, que estos, que yo pongo debaxo de su amparo, y Patronio. Vè aqui V.E. vn encarecimiento de mi ingenuidad, que nada tiene menos que ponderacion. Yo consagro à los pies de V.E. la vltima, y mas corregida impresion de las Obras de aquel incomparable Varon de nuestro Siglo el Ilustrisimo Señor Don Joseph de Barcia, hombre; à quien parece tuvo presente por objeto el Apostol San Pablo, para darnos vna idea cabal de vn verdadero Eclesiastico, y de vn grande Obispo en las Epistolas à Tito, y Timotheo. En el se vnieron las calidades de vna vida irreprehensible, de vna solida doctrina, de vna erudicion juiciosa, de vna charidad infatigable, y de vn zelo verdaderamente Apostolico; esparciendose por otra parte sobre este maravilloso agregado de perfecciones vn caracter de humildad, y dulzura, que no se estudia en las Escuelas del Siglo, y solo se adquiere en el silencio del Oratorio.

Como à este Prelado le avia elegido Dios para que fuese vna de aquellas Ciudades, que queria su Magestad estuviessen colocadas à la vista del mundo sobre las cimas de los montes; dispuso su Providencia, que entregado los primeros años de su vida à vn severisimo retiro, à vn incansable estudio, y à vna continua Oracion en el Monte Santo de Granada, abriese las zanjias, y echasse los cimientos de aquella solida virtud, que al mismo tiempo que le conllo la admiracion de todos en aquel Reyno, le hizo capaz de los Apostolicos empleos, à que se estendió despues por otros Países; no cabiendo en el corto recinto de aquella Ciudad vn Caudal, que pudiera enriquecer muchas Provincias. Y quien, Señor, podrá decir los trabajos, los caminos, las tareas de sus Misiones? Quien las maravillosas conversiones, no de vna, ò otra persona, no de vno, ò otro Pueblo, sino es de Ciudades numerosas, y Regiones enteras? Por vltimo, quien bolviessse los ojos à la constitucion de aquellos tiempos, llenos de vicios, de corrupcion, è iniquidad, no podrá menos de confesar, que este gran Varon hizo aparecer con otro semblante bien distinto à nuestra España, despues que con su Predicacion corrió la mejor parte de sus Provincias; bolviendo à reflorcer en ellas la frecuencia de Sacramentos, la pureza de las costumbres, el trato de la Oracion, y los exercicios de la verdadera piedad. Lo que muchas veces, Señor, me ha hecho discurrir, si en alguno de aquellos ratos, que escondido à los ojos del mundo en el Santo Monte de Granada se entendia con Dios à solas, recibió nuevamente el precepto, que en otro tiempo dió su Magestad à Jeremias, para que destruyessse, y edificassse, arrancassse, y plantassse; haciendole muro inexpugnable à la contradiccion, columna firmisima de la virtud, y Ciudad pertrechada de todas las armas de la Religion, y de la Fè.

Si, Señor, yo así lo creo. Pero como quiera, que los Varones Gloriosos, en boca del Espiritu Santo, no sean tan alabados por sí, como por su dilatada, y fe-

liz propagacion; siendo su exemplo, y doctrina vna como fecunda semilla, que eterniza su posteridad, haciendolos vivir posthumos à si mismos con la continua production de nuevos frutos; quien hasta oy podrá decir con mas razon que ha merecido el digno renombre de Glorioso, que este zelosissimo Prelado? dexo aparte aquella eficacia vigorosa de sus Sermones, que aun oy se escucha en los corazones de los que merecieron ser sus oyentes, y en la reforma de costumbres, que por su predicacion conseruan muchas, y numerosas Ciudades. Yo sé bien que estos Libros vivos en el dictamen de San Pablo, son la Corona de los Varones Apostolicos. Pero demos que no huiera predicado; demos que encerrado en vno de los aposentos de su retiro, no huiera hecho mas que escrivi- lo que escrivio, y morirle luego; aciso por esto huiera saltado con el la memoria, y el fruto de su posteridad? Diganlo estos mismos Libros que yo consagro à V.E. Ellos son, Señor, los que en vida, y despues de la muerte de este Varon insigne han prestado vn nuevo vigor, y espíritu à la predicacion del Evangelio. Ellos para rendir los corazones humanos, han armado de vna invencible pujanza la lengua, y el celo de tantos Misioneros Apostolicos; como despues han seguido su exemplo. Ellos han dado vna tan estraña, y poderosa energia à las verdades eternas, que por la novedad de su ponderacion, parece que jamás las aviamos oido, y por la claridad de su inteligencia, parece que sienpre las estabamos oyendo: A ellos se les deben maravillosas conversiones de infinitas almas; à ellos la paz de muchas familias, y Republicas; à ellos la extirpacion de mil abusos escandalosos, que querian prescribir su posesion, y permanencia en el mundo contra la Ley de Jesu Christo; pero que me canso? Quanto fruto han hecho en nuestra Peninsula los Ministros Evangelicos, que le han sucedido en el santo exercicio de las Misiones, se puede decir con toda verdad se debe à los Escritos de este Varon Apostolico; pues apenas avian empezado sus Obras à ver la luz publica, quando los arrebatava de las manos de la prensa toda suerte de Eclesiasticos, jasi Seculares, como Regulares, para sus Misiones; y como si ya fueran inutilis todos los libros, que hasta entonces se hallaban escritos sobre estas materias, se dieron de mano, y tomaron por norma de la predicacion Evangelica los Despertadores, y demas Obras del señor Barcia, sin elegir ningunos Asumptos, por no aver otros mas eficaces para la persuasion, ni decir sobre ellos mas, por que no avia mas que decir. Y esta es, Señor, vna de las razones que me han movido à hacer esta nueva impresion de los diez tomos, que hasta agora se han dado al publico; pues la estudiva codicia de los muchos que las buscan, no se ha satisfecho con seis impresiones que ya estan apuradas, y la prisa de su despacho ha ocasionado, que no ayan salido, ni las mas corregidas, ni las mas copiosas.

En aviendo dicho la comun utilidad, que han traído estas Obras à toda la Republica Christiana, pudiera censurar la prueba de que no han llegado hasta oy à las manos de V.E. ni de Dedicatoria, ni Libros mas de su gusto. Con todo ay en V.E. vna particular razon, que sube mucho de punto à esta razon general, y es: que aviendo hecho notorio V.E. al mundo, por medio de su Carta Pastoral aquel eficazissimo deseo, que arde, y no sé si tambien consume su Christiano corazon, de que aquellos, que por el Estado Eclesiastico se dedican à ser partes, y herencia de Jesu Christo, esten enteramente instruidos, no solo de quanto conduce para su propio aprovechamiento, y Dignidad de su estado, sino es tambien de todo lo que pueda contribuir à la mayor honra, y gloria de Dios, y bien de los proximos; se halla oy V.E. en las manos por vn instrumento tan humilde como yo con el medio mas eficaz para conseguirlo todo. Porque quien duda que si V.E. con su proteccion, y con la concession, y obtencion de Indulgencias, para los que leyessen estas Obras, ó con otros medios, es fuerça el manejo, y uso de estos Libros, al mismo tiempo que instruirà sus Sacerdotes en las verdades mas impor-
tan-

tautes de nuestra Religion, harà que de estos se derive à los Seglares aquel copioso fruto, que infaliblemente se sigue à vna predicacion; à quien acompanan los buenos exemplos, que son los Sermones de bulto, que mas se nos insinuan en los corazones de los legos, y por otra parte acallará V.E. la queixa de San Cipriano, haciendole que vuelva à renacer en su tiempo el Siglo feliz de los Sacerdotes de Oro.

Aora, Señor, restame decir, por quantos titulos se le debe à V.E. la proteccion de esta Obra, y como no ha estado de mi mano, el hacerla toda suya. Esto dicen por lo comun quantos escriven Dedicatorias; pero yo dexo à la digna consideracion de V.E. (despues que me aya oido los motivos) el juzgar si ha de incluir esta mi expresion en aquella regla comun, que estableció, ó la adulacion, ó el interés; ó si no dexando yo otro de V.E. que el patrocinio, y la sombra, deba ser mi rendimiento: excepcion de aquella regla. No haré mas que referir à V.E. lo que me paso en el hecho de la verdad.

Despues de aver dedicado à V.E. los dias passados la vltima impresion, que hice del Tribunal de la Confesion del Padre Uvigan, estaba discurriendo con vn animo libre, e indiferente, à que Casa de piedad de las muchas que tiene Madrid, le daria la libertad de elegir en su nombre vn sugeto de distincion por Patrono de mis Libros, para que sobre ella recayesse qualquier beneficio, ó agradecimiento; quando à la sazón se entrò por las puertas de mi Oficina quien me diò la resolucion, y sacò de la puerta. Otros qualquiera libros (me diò) se pueden imprimir con la libertad de dedicarlos al Heroe, ó Mecenas, que el Autor, ó el Impresor tuvieren por mas à proposito; para darles estimacion, y credito; pero las Obras del señor Barcia, ni se pueden, ni se deben dar al publico sin en el nombre, y patrocinio del Excelentissimo Señor Arçobispo de Toledo, nuestro Prelado, à quien pertenecen en propiedad por muchos titulos. Pues siendo el Confessorario, y el Pulpito los dos grandes Rios; cuyas aguas riegan el Paraíso de la Iglesia; y cuyos sagrados ministerios deben tanta pareza en su practica à la exortacion, à la doctrina, y à la continua vigilancia de su Excelencia; yà que el Tribunal de la Confesion acertò con el verdadero conducto de su riesgo, extraviar agora el de la Predicacion, seria incurrir en el mismo delito, y exponerse à la misma pena, que estableció el Derecho à los que mudan los albeos, ó madres de los rios. Fuera de que, si es el intento, que se refunda el beneficio en alguna Casa de piedad, bien notorio es quan de antemano tiene S.E. ganado este privilegio. Pues que? Se ignora en el mundo por ventura aquella vivallama de Charidad, cuyo incendio ha consumido todas las reatas de su Arçobispado, hasta contraer, à imitacion del gran Patriarca de Venecia San Laurencio Justiniano, los empeños mas considerables à beneficio de los pobres? Ay à caso persona necesitada, ay Comunidad afligida, ay Provincia estéril à donde no alcance, ó que se aya podido esconder del calor de su Piedad? Ha acertado S.E. jamás con vna negativa, ó se ha acordado de que tiene deudas, vna vez que se ha puesto la necesidad à vista de su compassion? Yo sé que S.E. aborrece todo genero de hiperboles, y ponderaciones, aun en materias muy tribiales; y que gusta grandemente de vna simplicidad Christiana en las palabras, y en las obras. Pero tambien sé que es amatissimo de la verdad; y que por esto no se atrevia toda la modestia de S.E. à negar estas que acabo de decir: lo mas que podria hacer, seria mandarme que callasse. Y entonces? podria S.E. à caso tapar la boca de las piedras conspiradas contra mi silencio, y declamadoras de su Charidad? Hablarian entonces por mi las viudas socorridas, hablarian los huérfanos amparados, hablarian las familias enteras, hablarian las Comunidades numerosas, hablarian los Templos, y los edificios en Madrid, y en Toledo; y por vltimo hablaria la Mancha, cuya suma esterilidad en estas años vltimos la huiera dexado desierta, e infecunda, si à vista de su miseria, y de la plaga de la langosta, no la huiera regado S.E. con trigo, con dinero, y quizá con lagrimas. Y para que es menester llenar esta plana de otros renombres que turben el modesto semblante de S.E. si para delinearlo su paternal espíritu para con sus ovejas, y subditos, no puede dar la adulacion colores mas vivos, que los que subministra la verdad?
Pe-

¶ Pero aun todavia no he dicho la especial razón, porque ni se le puede negar à S.E. la proteccion de estas Obras, ni S.E. puede menos de aceptarla. Nadie ignora el intimo comercio, y singular confianza, que mereció S.E. al Ilustrísimo señor Don Joseph de Barcia, hasta dexarnos de ello vn monumento publico en las vltimas tablas de su Testamento. Nombrole por su heredero; pero con tan particulares circunstancias, que juntas con la Santidad de aquel Gran Prelado, se pudo discurrir que no avia sido institucion, sino es profecia de aquella elevacion à que tan justamente avian de sublimar despues à S.E. los singulares talentos que veneramos todos, y que sin duda tenia bien conocidos aquel Varon à todas luces Santo. En apoyo desta conjetura pudiera estenderme mucho, y aun dar algunas señas, sino me arredrara el miedo de alentar el genio pacifico, y amable de S. E. capaz de sufrirlo todo, menos su alabança. Bastame empero decir, que fué S.E. tan propiamente Heredero de este Prelado, que no solo le sucedió en las cosas exteriores, que dexó à su disposicion; sino es tambien en aquellas prendas, que el Derecho llama personalísimas, y que por estar radicadas en el alma, y meritos del difunto, no son transmísibles à los herederos; quiero decir, le sucedió en la discrecion, y en la prudencia: le sucedió en la Charidad, y en la conducta en las empresas mas arduas: le sucedió en el celo de la salvacion de los proximos: le sucedió en la mansedumbre, y magnanimidad de espíritu. En vna palabra: le sucedió en todas aquellas virtudes, que hicieron grande a aquel insigne Obispo; de modo, que recayendo tan precioso cumulo de Caudal sobre el que S. E. tenía como Peculio propio, y antiguo Patrimonio de sus meritos, fué menester para su digno empleo, que quanto antes se derramasse en el Tribunal de Murcia, en el Obispado de Barcelona, en el Gobierno de la Inquisicion Suprema, y que no parasse hasta colocarle en la Silla Primada de las Españas.

Pues aora. Nadie duda que le toca de justicia al Heredero la voz, y defenfa de los bienes del difunto; así como si le roban, y distraen las alhajas de la herencia, claman todas las leyes Reivindicativas porque se las restituyan. Es tan constante, y tan decente esta reciproca obligacion, que si le negaran al successor la reintegracion en los bienes hereditarios, fuera vn despojo manifesto; y si por el contrario, este no defendiera, y amparara los bienes, especialmente honoríficos, del Testador, se hiciera reo de vna conocida ingratitud. Segun esto, que arbitrio le puede quedar à nadie para no ofrecer à S.E. ni à S.E. para no aceptar la defenfa, y proteccion de vnas Obras, que fueron, y son los Bienes mas preciosos, y honoríficos de la herencia de aquel Ilustrísimo Prelado? Y por que se ha de negar à contribuir à la perpetuidad, y conservacion de ellas, quando para esto se muestra interesado todo el Orbe Catholico? Pero no es solo esto. Yo sé ciertamente, que todas las Obras manuscritas del Señor Barcia se guardan como libros, y como reliquias en el copioso Estudio de S.E. Pues que cosa puede aver mas puesta en razon, que el que siendo estos Libros hijos de vn mismo Padre, y necesitados de Patrono, vayan à buscar la misma tutela, y veneracion que gozan sus Hermanos.

Señor, no he dicho à V.E. palabra, que no sea puntualmente lo mismo que me pasó con esta persona, la qual sin duda ama muy tiernamente à V.E. Lo que yo quiero que V.E. considere con sinceridad, es, que libertad me quedaria à mi, por otra parte humildísimo criado de V.E. para deliberar sobre vna resolucion tan calificada, y tan justa: Si he de decir à V.E. la verdad, yo me hallé avergonçado de aver dado lugar en mi pensamiento à la indiferencia, y neutralidad acerca de mi eleccion. Para cuya enmienda (como si yo pudiera ya hacer otra cosa) pongo gustosísimo à los pies de V.E. la impresion destes tres tomos, interin se concluye la de los que faltan: pongo con igual consuelo mi pobre, y humilde persona: pongo mi casa, y familia; y permito Dios, que oyendo mis deseos, y los de todas sus ovejas, dilate su Mag. la amable vida de V.E. tantos, y tan felices años, como esta Diocesis, España, y la Iglesia necesitan. Amen. Madrid, y Septiembre 15. de 1726.

APROBACION DEL Rmo. P. M. Fr. PEDRO BRAVO, THEOLOGO DEL

APROBACION DEL Rmo. P. M. Fr. PEDRO BRAVO, THEOLOGO DEL Eminentísimo Señor Cardenal Otebono, Provincial, y Visitador Apostolico, que ha sido de esta Provincia de Andalucia, y de presente Ministro del Convento de la Santísima Trinidad de Redemptores de la Ciudad de Granada, &c.

¶ POR comission del señor Doctor Don Juan de Leyva, Capellan Mayor de su Magestad en su Real Capilla de la Ciudad de Granada, y Provivor, y Vicario General de este Arçobispado, he visto los tres libros, que ha compuesto el Doctor Don Joseph de Barcia y Zambrana, Canonigo del Sacro Monte, y Cathedratico de Sagrada Escritura, con titulo de *Despertador Cristiano*, &c. y en el admiro, y venero vna copia, y fiel traslado de su fervoroso espíritu, y zelo de la salud de las almas, delineado con gran sabiduria, y erudicion, como reconoció San Agustin à San Geronymo por sus escritos. *Es libri quidem, quos de hōre dominico elaborasti, penes totum te nobis exhibent, & animum tuam non mediocriter novimus in litteris tuis, in quibus benedicimus Domino, quod tibi, & nobis, omnibusque fratribus, qui tua legunt, te talem viderit.* Sinó conociera su Autor, sus letras, sus virtudes, sus Misiones, y continuos empleos en la salud de las almas, solo estos libros me hizieran venir en conocimiento de su vida exemplar, y que así escribe, y predica como vive, como buen Discipulo de Christo, cuya vida era luz, y enlucenancia de los hombres, y sus palabras eran de vida, por predicarlas primero con la vida que con los labios, y por ordenarse todas à la vida eterna de los hombres.

El estilo de estos libros me parece el mas digno de la palabra de Dios, usando de su proprio valor, sin afectados coloridos, como hazia el Apostol San Pablo: *Sermo meus, & predicatio mea, non in persuasibilibus humana sapientia verbis, sed in ostensione spiritus, & virtutis.* A las monedas los metales dan los valores, no las hecchuras; quanto mas la eterna verdad, que es espada aguda, y penetrante, que por sí misma tiene el valor, sin mendigar de la eloquencia los filos? Y nuestro Divino Maestro, escusando à sus Discipulos la fatiga de estudiar la substancia, y modo de los Sermones, aunque fuesen en las Cortes, y delante de los Reyes: *Nolite cogitare quomodo, aut quid loquamini*; al tiempo de predicar los socorre con la substancia de la verdad Evangelica, no con el modo de exornarla: *Dabitur enim vobis in illa hora quid loquamini.* No dà el *Quomodo*, sino el *Quid*, sin duda no importa el modo, pues à los primeros Predicadores del mundo, ni le ofrece, ni le dà, ni les permite estudiarle: Y sin disputar la importancia del estilo, mas, ò menos florido de otros Sermones, en los de nuestro Autor es la mas loable, y debida rethorica lo templa; do, y lo modesto.

Trataba Ovidio de la inundacion que fingia de Deucalioh, y corrió la pluma en este verso florido.

Nat lapus inter oves; fulvor vobis vndi leones.

Y llegando à leerle Seneca muy juizioso, tiró el libro con enfado, pareciendole mas puerilidad, que rethorica, escribir dorado el periodo; en que pintaba el horror de vn diluvio, y descrivia el funeral del orbe: *Non est res, satis sobria lascivire, devorato orbe terrarum. Natari in diluvio potest? Quē dixeran tanta Senecas como podrán leer estos libros, si en materias tan graves como trata, representando vna muerte temerosa à los vivientes, vn Dios justísimo Juez de nuestras obras, vn Cielo cerrado à qualquier culpa mortal: vn infierno abierto à el impenitente, en fatal inundacion de culpas, levantara nuestro Autor el estilo, coronando los periodos de rosas? Remitome à la sentencia de Seneca: *Poetarum ingeniosissimus, nisi tantum imperitum ingenij ad puerilis insipientias reduxisset.**

La materia que trata es la mas importante para la salud de las almas, y la doctrina mas solida. De esto ay pocos libros, y mucha falta, hambre, y sed en la Iglesia: *Eccc dies venient, dicit Dominus, por el Profeta Amos, & mittam sament in terram, non Desp. Tom. I.*

Aug. tom. 2. cap. 9.

Ioann. 2. Affor. 12.

1. Cor. 2.

Mat. 19.

Senec. lib. 3. mor. quat.

ibidem.

Aug. 8.

sa.

HE visto estos tres Tomos del Despertador Christiano, compuestos por el Doctor Don Joseph de Barcia y Zambrana, Canonigo Magistral de la Iglesia, y Santuario del Monte Santo de esta Ciudad de Granada; y como el señor Doctor Don Simon de la Torre y Baldés, Colegial Mayor del Real Imperial de esta Ciudad, Canonigo Doctoral de su Apostolica Metropolitana Iglesia, Provisor, Juez, y Vicario General de este Arcebispado, y me lo ha cometi- do a censura, lo pudiera cometer a la alibañca: porque si en los dos tomos anteceden- tes excedieron a muchos que han escrito en este siglo, en este tercero se ha ex- cedido a si mismo; que fue lo que dixo San Geronymo en la aprobacion del Pa- negyrico al Emperador Theodosio: *Librum tuum, quem pro Theodosio Principe, pruden- ter ornateque compositum transmisisti, libenter legi: & praecipue mihi subdixisti placuit; cumque in primis partibus vincas altis, in penultima te ipsum superas.* Y asi en los de- más tomos, que (*Deo dante*) ha de sacar a luz, será preciso que le tenga por otro, para averse de exceder: *Est opus pulchrum* (pudiera dezir de esta obra Plinio el me- nor) *validum acere sublime, varium elegans, parum, figuratum, materia clausum, declama- tione conspicuum, propositione obstruatum, disputatione reseratum, versantibus eloquij flo- re mollitam, spatiosum etiam, & cum magna auctoris laude desusum.*

Y a la verdad no ay ponderacion que sobre, porque toca los puntos tan ge- nuinamente en estos Sermones, y mueve tan de lleno, que ni dexa que defear al ingenio, ni escusa al pecador para convertirse. Y como este es el principal motivo de su grãde erudicion en el escribir, y ferventissimo espiritu en el predicar, emplea en vno, y otro su caridad ardiente, y su mucha sabiduria, que aunque ha esparci- do ambos dones en el pulpito, aora nos lo dà todo junto en sus escritos, que es lo que dixo Casiodoro: *Colligens quasi in unam coronam germen floridum, quod per libro- rum campos passim fuerat ante dispersum.* Y por lo mismo admirò Aufonio el vivo in- genio de su amigo Simaco: *Quis ista affectat, singula et tu implis omnia? Quid enim aliud est, quam ex omni bonarum artium ingenio collecta perfectio!* Con mas razon pode- mos llamar a los escritos de nuestro Autor colleccion perfectissima, porque su fin es el mas perfecto de la conversion de las almas, despertandolas del peligroso sue- ño de sus pecados: con que si se ha hecho celebre por su predicacion, se inmorta- liza por sus Apostolicos escritos: *Nam unius aetatis sunt, qua fortiter sunt, qua vero pro utilitate publica scribuntur, aeterna sunt.*

Imita nuestro Autor en su vida, y en sus obras la caridad, y zelo de sus devo- tos padres, en el curar las Escuelas, y oy en el Monte Santo (que es el Seminario de letras, y virtudes que tiene nuestra España) ha sido, y es su vida como de Sera- fin con sus obras, porque con la braza del amor, y temor de Dios cauteriza las al- mas, para que purificados los labios, confiesen debidamente sus culpas, para con- seguir la Divina gracia. Y aun imita la caridad de Jesu Christo, que vino en perso- na, y costó con sus sudores, y Sangre la justificacion de los hombres, no perdo- nandose nuestro Autor a trabajos, y sudores en Misiones tan repetidas para el mismo fin de su caridad, en que todos somos interesados: porque si en su persona tenemos virtudes que aprender, en sus escritos tenemos doctrina sana, Catholice, y en todo conforme a las buenas costumbres, que poder a todos enseñar. Este es mi parecer, salvo, &c. En este Real Convento de Santa Cruz de Granada del Orden de Predicadores a 18. de Febrero de 1678. años.

Fr. Juan Guerrero Mesiá.

Desp. Tom. I.

3

GEN.

famem panis, neque sitim aquae, sed audiendi verbum Domini. Por los pecados del Pue- blo, dize San Geronymo en su Comento, viene a la Iglesia la falta de esta doctrina: *Propter peccata populi, deficit doctrina in Ecclesijs.* Y lo peor es, que por la falta de esta doctrina suceden los pecados, y ruinas en la Iglesia. Mirad, dize San Gerony- mo, en tiempo de hambre como se pierde la honra, se vende la Patria, se olvida el culto, se comen las madres a los hijos, y toda la naturaleza rompe los fueros; pues si estos desconciertos, y delitos causa la hambre de los cuerpos, qué pecados, y defordenes se seguiràn de la hambre de las almas? Dexolo a la meditacion de el Santo Doctor, y a la consideracion de nuestros tiempos: *Si hoc facit famas corporum: quid de fame dicendum est animarum?* Bien erudita introducion tiene de este punto el Autor; quien la leyere puede excusarle con Salviano lo dilatado por lo zeloso: *Vellem hoc loco ad exequendum rerum indignitatem, parem negotio eloquentiam dari, & tantum esset virtutis in quarimonia, quantum doloris in causa.*

Ruego a Dios nos embie abundancia de esta doctrina, y que se impriman mu- chos libros de estos; y al mismo Autor le ruego de a la estampa quanta doctrina le inspire Dios de esta linea, no aprisionando en su pecho la palabra que le comuni- ca Dios, como fuego, para convertir en ceniza tanta babilonia de vicios, y como martillo valiente romper los duros, y obstinados pedernales, como dezia por el Profeta: *Nunquid verba mea non sunt sicut ignis, dicit Dominus, & quasi malleus contene- rens petram?* Y lo rogara con mas instancia, si no creyera mayor su zelo, que mi su- plica, como dezia San Agustin a San Geronymo, pidiendole lo mismo: *Diu te ro- gare, nisi hoc solerit esse indicium minus presumens de caritate.* Y sea la aprobacion de este libro la que dió el Sabio Fontebaldeo en la Epistola nuncupatoria al Obis- po de Bayona, que me parece le viene muy ajustada: *Veritatis, & salutis oratio spiri- tu occultè afflante, venerationem quandam, & maiestatem animis obicit auditorum. Nihil molle sonat, aut fractum: nihil non virile, & masculum: non lux adfuit: aperto alveo labitar: ac confragosos interim montes, à radicibus dejicit: rupe borridas, & saxa praegranda comminuit: illa sunt demum qua persuadere certo possunt, & vita dicentis, & veritas rei, & sobrietas orationis.* Así lo siento, y que es digno de que se de a la estampa. En este Convento de la Santissima Trinidad de Redemptores, en 30. de Enero de 1677. años.

El Maestro Fr. Pedro Bravo.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor Don Juan de Leyva, Capellan Mayor de su Magestad en su Real Capilla de esta Ciudad de Granada, Provisor, Juez Oficial, Vicario General, y Governador de este Arcebispado, por el Ilustrissimo señor Don Fray Francisco de Rois y Mendoza mi señor, Arcebispo de dicho Arcebispado, y del Consejo de su Magestad, y su Predicador, &c. Por lo que a Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir el Libro intitulado de *Despertador Chris- tiano de Sermones Doctrinales, &c.* compuesto por el Doctor Don Joseph de Bar- cia y Zambrana, Canonigo, y Cathedratico de Escriptura del Sacro Monte, aten- to consta por la aprobacion de el Reverendissimo P. M. Fr. Pedro Bravo, a quien lo cometimos, no contiene cosa alguna que lo impida. Dado en Granada en qua- tro de Febrero de 1677. años.

Doct. Don Juan de Leyva.

Por mandado del señor Provisor.

Luis de Buentalante, Notario.

APRO.